# TAREA PARA FOL 05 - SEGURIDAD SOCIAL

## **ACTIVIDAD 1**

## Direcciones provinciales

- Instituto Nacional de la seguridad Social

C/ Pere Dezcallar i Net, 3

07003 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS )

Tel. 971 437300

-Tesorería General de la Seguridad Social

C/La Rambla, 18

07003 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS )

Tel. 971 218300

e-mail illesbalears.direccionprovincial.TGSS@sea-social.es

- Nº13

C/ Moll Vell, 15

07012 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS )

Tel. 971 725606

e-mail illesbalears.dirprov.ism@seg-social.es

### Administraciones

- Nº1

C/La Rambla, 18

07003 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS )

Tel. 971 218459

e-mail illesbalears.administracion1.TGSS@seg-social.es

N°3

Avda. P. Matutes Noguera, 18

07800 EIVISSA(ILLES BALEARS)

Tel. 971 304112

e-mail illesbalears.administracion3.TGSS@seg-social.es

- Nº4

C/ Gabriel Buades, 13-15

07300 INCA(ILLES BALEARS)

971 880744

e-mail illesbalears.administracion4.TGSS@sea-social.es

- N°5

Plaza Biosfera, 1 y 2

07703 MAO (ILLES BALEARS )

971355698

e-mail illesbalears.administracion5.TGSS@sea-social.es

- N°6 C/Doctor Fleming, 25 (esquina c/Princesa) 07500 MANACOR(ILLES BALEARS) 971823100 e-mail illesbalears.administracion6.TGSS@sea-social.es

## Unidades de recaudación ejecutiva

- N°6 C/ Doctor Fleming, 25 07500 MANACOR (ILLES BALEARS ) Tel. 971 823100

### **Direcciones Locales**

- N°3 Passeig Joan Carles I, 11 07800 EIVISSA(ILLES BALEARS) Tel. 971 312451

#### Centros urbanos

- N°1 C/ Pere Dezcallar i Net, 3 07003 PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS ) Tel. 971 437300 / 971 437315

#### Centros comarcales

- N°1 PI. Francisca Revert Montiel, 1-3 07180 CALVIA(ILLES BALEARS ) Tel. 971 131502

- N°2 Avda. de España, 57 07800 EIVISSA(ILLES BALEARS ) Tel. 971 301212

- N°3 C/ 31 de Març, 14 07200 FELANITX(ILLES BALEARS ) Tel. 971 580144 / 971 584153

- N°4 C/ Llorenç María Durán, 44 07300 INCA(ILLES BALEARS) Tel. 971 500146 / 971 500281 - N°5 C/Bisbe Taxaquet, 10 07620 LLUCMAJOR (ILLES BALEARS ) Tel. 971 660209

- N°6 Pl. de la Biosfera, 1 y 2 07703 MAO (ILLES BALEARS ) Tel. 971 362434 / 971 362456

- N°7 C/ Doctor Fleming, 25 07500 MANACOR (ILLES BALEARS ) Tel. 971 823100 / 971 823101

#### **ACTIVIDAD 2**

- 1. Seguridad Social Contributiva Es la asistencia y protección de una sociedad ante las contingencias o riesgos sociales, de forma que exista una proporción entre lo aportado y lo percibido. Las cotizaciones las aportan las empresas, los trabajadores y en menor medida el estado.
- <u>2. Seguridad Social Universal</u> Es la asistencia y protección social para todas las personas que componen esa sociedad, durante toda la vida y sin discriminaciones.
- 3. Principio de solidaridad intergeneracional Consiste en prestar ayuda a los que la necesitan y a las personas mayores que ya han dejado de trabajar, a través del pago de las cotizaciones de las generaciones jóvenes que trabajan y contribuyen.
- **4.** Contingencias profesionales Son los sucesos que alteran la salud provocando enfermedades o accidentes y que están causados por el desarrollo de una actividad laboral.

#### ACTIVIDAD 3

<u>Inscripción</u> - La empresa debe inscribirse en la TGSS y comunicar las variaciones que se produzcan en los datos facilitados, en la estructura empresarial y cese de actividad. Registrar la entidad aseguradora que asuma las contingencias profesionales de sus empleados.

<u>Afiliación</u> - Es el acto por el que una persona se incorpora a la Seguridad Social, lo debe solicitar la empresa antes del comienzo de la relación laboral, se realiza una vez en la vida y se le asigna un número que le identifica vitaliciamente en el sistema de SS.

<u>Alta</u> - La empresa solicita el registro en la SS de la incorporación de cada trabajador de la empresa, con el que nace la obligación de cotizar

<u>Baja y variación de datos</u> - Es el acto por el cual se informa a la SS del cese de actividad del trabajador en la empresa y por el que cesa también la obligación de cotizar.

\* El alta, la baja y las variaciones de datos son obligaciones de la empresa aunque las puede asumir el trabajador, de mutuo acuerdo, si realiza una actividad laboral inferior a 60horas al mes por empleador.

### **ACTIVIDAD 4**

### 1.- Modalidades:

- Cuando pretendan incorporarse de forma estable y a tiempo completo, como socios trabajadores en Cooperativas o en sociedades laborales, siempre que anteriormente no hubieran estado contratados por dichas sociedades por tiempo superior a 24 meses. En estos casos podrán capitalizar la prestación por importe igual al de la aportación a la cooperativa o al valor de las acciones o participaciones sociales suscritas.
- Cuando pretendan constituirse como trabajadores y trabajadoras autónomos y tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%. En este supuesto obtendrán en un solo pago una cantidad igual a la inversión realizada en el negocio.
- Cuando se trate de personas sin minusvalía que pretendan constituirse como trabajadores y trabajadoras autónomos, percibirán de una sola vez una cantidad igual a la inversión realizada, con el límite máximo del 60% del importe de la prestación de desempleo reconocida, ampliable a un 80% cuando las personas beneficiarias sean hombres hasta 30 años o mujeres hasta 35 años de edad, ambos inclusive.

## - Requisitos:

- Ser la persona beneficiaria de prestaciones de desempleo y tener pendiente de percibir al menos tres meses.
- No haber hecho uso de este derecho en los 4 años inmediatamente anteriores.
- No haber iniciado la actividad como socio o autónomo con anterioridad a la solicitud de capitalización.
- Iniciar la actividad como socio o autónomo e el plazo de un mes a contar desde la concesión del derecho.
- **2.-** Sí, perdería el derecho a reanudar el cobro de su prestación, ya que el nuevo contrato le ha permitido generar nuevo paro.

# **ACTIVIDAD 5**

Prestación económica que percibirá el trabajador accidentado durante su Incapacidad Temporal:

Base Reguladora = BCC del mes anterior = 741,90€ = 24,73€/día Durante los 3 primeros días (del 10 al 12 de Enero) **no percibirá subsidio**.

Del 4° al 20° día (del 13 al 29 de Enero) percibirá el 60% d la BR. De estos días, serán abonados por el empresario exclusivamente del 4° al 15° día, es decir, del 13 al 24 de Enero) ->

60% de 24,73€ = 24,73 / 100 x 60 = 0,2473 x 60 = 14,84€

del 13 al 29 de Enero = 17 días x 14,84€ = **252,28€** 

de los cuales el empresario abona (del 13 al 24 Enero)12 días x 14,84 = 178,08€ y el INSS, MATEPSS o empresario voluntariamente 5 días x 14,84€ = 74,20€.

Del día 21° hasta el día del alta, es decir, del 30 de Enero al 8 de Febrero, percibirá el 75% de la BR pagado por el INSS, una MATEPSS, o el empresario si colabora voluntariamente.

75% de 24,73€ = 24,73 / 100 x 75 = 18,55€ del 30 de Enero al 8 de Febrero = 10 días x 18,55€ = **180,50€** 

Prestación Total por IT a percibir por el trabajador = 252,28€ + 180,50€ = 432,78€

De los cuales el empresario abonará a su exclusivo cargo 178,08€ y el INSS, una MATEPSS, o el empresario si colabora voluntariamente abonará 254,70€

## **ACTIVIDAD 6**

- 1° Entrar en la web de la Seguridad Social: http://www.seg-social.es/Internet\_1/index.htm
- 2º Clicar en el acceso directo de la derecha de "autocálculo jubilación"
- 3° El paso siguiente es leer la información expuesta acerca del trámite y si fuese necesario, de solicitar el informe de vida laboral o de bases de cotización (a través del enlace facilitado en el apartado "Qué necesita para realizarlo") para disponer de la información que será solicitada en la simulación.
- 4º Después clicar en Link "sin certificado" situado dentro del recuadro "Acceso al servicio"
- 5° Se abre una nueva ventana con la aplicación del simulador. La primera página es un texto de introducción al Sistema, tras leerla clicar en el botón "continuar" → Se abre otra página donde rellenar los datos personales y clicar en el botón de "continuar" → Se abre otra página donde rellenar los períodos laborales cotizados, clicar en el botón de "continuar" → Aparece una página que requiere informar si se va a seguir cotizando con posterioridad a la consulta en curso, clicar en el botón "aceptar" → Se abre otra página donde rellenar los datos de los hijos menores de edad para obtener la bonificación correspondiente por su cuidado, clicar en el botón de "continuar"
- En este punto si se pone una fecha de inicio de cotización inferior a la cotización mínima para obtener prestación aparece un mensaje que no permite continuar. Si se pone una fecha que permita una cotización que dé derecho a una prestación clicar en el botón

"aceptar" Aparece una página en la que informar actividades reconocidas para una bonificación de edad ara la jubilación en la que introducirla en días o en años y meses, clicar botón "aceptar" Aparece una página con el detalle de cotizaciones y bonificaciones, clicar en el botón de "continuar" Aparece una página con el importe de la prestación por jubilación a percibir.